



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14481

01/06/2020

34741

AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, conjuntamente con las administraciones autonómicas, se fomentó la inclusión de todas las especies del género *Cortaderia* en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

En este sentido, se indica que, en un primer momento, el catálogo aprobado mediante Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, incluyó todas las poblaciones de esta especie en España excepto las de Canarias. Posteriormente, el Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo, añadió también las poblaciones de Canarias.

Así, se informa que a las especies incluidas en este catálogo se les aplica, además de lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, lo contemplado en el artículo 10 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.

De este modo, las administraciones competentes, que en este caso son las Comunidades Autónomas, deberán adoptar, en su caso, las correspondientes medidas de gestión, control y posible erradicación, en el marco de los instrumentos de planificación que disponga.

Además, al margen de la catalogación, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en su ámbito competencial, promueve la lucha contra esta especie mediante la coordinación del Grupo de Trabajo de Especies Exóticas Invasoras, dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, foro que permite el intercambio de



información sobre las especies más preocupantes, así como sobre los mejores métodos disponibles para su control y posible erradicación.

En el marco de este grupo de trabajo se elaboró y elevó para aprobación -tanto a la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad como a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente- la Estrategia de Gestión, Control y posible Erradicación del Plumero de la Pampa (*Cortaderia selloana*) y otras especies de *Cortaderia*¹.

Dicha estrategia fue aprobada por la Comisión Estatal y por la Conferencia Sectorial el 1 de junio y 26 de julio de 2018, respectivamente. Desde su aprobación, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico coordina reuniones específicas con las Comunidades Autónomas afectadas de manera regular (la última tuvo lugar en enero de 2019) para verificar los avances existentes en el marco de la aplicación de esta estrategia.

Además, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico también coordina una Red de Alerta o Sistema de Alerta Temprana -en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto- para transmitir nueva información recabada sobre la distribución de las especies exóticas invasoras (como es el caso del plumero de la pampa) de manera inmediata entre las Administraciones competentes.

Madrid, 13 de julio de 2020

¹ https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/estretigia_cortaderia_tem30_478437.pdf

